

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000533



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2012-MDY

Yura, 20 de setiembre del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2012, el oficio N°312-2012-MIDIS.FONCODES/EZ-ARE (Arequipa), presentado por el Eco. Gerardo Lovón Zavala, Jefe Equipo Zonal Arequipa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES y el Informe Legal N° 170-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del pedido de suscripción de Convenio de Inversión correspondiente al Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua de Riego Canal la Chacra; Y ,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

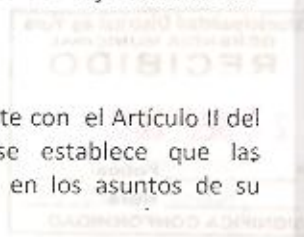
Que, tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante el Oficio N° 312-2012-MIDIS-FONCODES/EZ-ARE, emitido por el Jefe Zonal de Arequipa, Eco. Gerardo Lovón Zavala, con la finalidad de poner en conocimiento que a nombre del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, hace llegar al presente en un número de 07 originales el convenio de inversión correspondiente al proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua de Riego Canal la Chacra, para su respectiva suscripción.

Respecto de ello, es necesario mencionar, que estamos frente a un convenio tripartito mediante el cual se va a establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y/o la Municipalidad van a otorgar a favor del Núcleo Ejecutor, el financiamiento de la etapa de inversión del proyecto en referencia, bajo la modalidad de donación con cargo y a efecto de mejorar las condiciones de vida de la población de Yura Viejo, siendo que el mismo se tendrá por cumplido y consecuentemente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000532



perfeccionado, cuando se ejecute el proyecto en referencia, de acuerdo al estudio definitivo y demás afines. Debiendo tener presente el presente convenio se encuentra supeditado a la aprobación del financiamiento de inversión por parte de FONCODES, momento en el cual las obligaciones derivadas serán exigibles una vez producido el hecho. Finalmente al respecto debo señalar que las obligaciones a realizar en el presente convenio por parte de la Municipalidad, están dirigidas al cofinanciamiento de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y otras señaladas en la cláusula Cuarta, puntos 4.2. a 4.5 del convenio en referencia.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°170-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de Convenio de Inversión entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, Núcleo Ejecutor y la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- DISPONER, que la suscripción del convenio de inversión señalado en el párrafo anterior, está supeditado a la Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, ello debido a que el mismo no constituye un proyecto considerado dentro del Presupuesto de Inversión Anual (PIA).

Artículo 3°.- AUTORIZAR al despacho de Alcaldía la tramitación y emisión de toda aquella documentación necesaria, que permita viabilizar la suscripción del convenio de inversión referido en el párrafo primero.

Artículo 4°.- ENCARGAR, su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General